



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

Radicación 73-168-400-300-1-2019-00291-00
Proceso RESOLUCION DE CONTRATO DE COPRAVENTA
Demandante MELS Y RODRIGUEZ DE MORALES. C.C. 28.679.991 Sin correo.
Demandada GIOVANNY LEAL ROMERO. C.C. 14.013.296 Sin correo e.

El Señor GIOVANNY LEAL ROMERO, solicitó a través de escrito remitido desde su correo electrónico, la entrega de dineros relacionados en este proceso, a través de la cuenta de ahorros que se encuentra a su nombre con el número 0550456000089650 en el BANCO DAVIVIENDA de la ciudad de Bogotá.

Para el efecto, aporta constancia emitida por la entidad bancaria en mención, respecto de la existencia de la cuenta de ahorros referenciada.

Lo solicitado es procedente, por lo que se ordena la entrega de los dineros que se encuentren relacionados en este proceso a favor del GIOVANNY LEAL ROMERO, mediante consignación en la cuenta de ahorros en mención.

Librese oficio al Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., para que realice el pago.

Igualmente se ordena REQUERIR al doctor JAIME EDUARDO VELA TELLO para que haga entrega de los enseres que fueron hallados en el inmueble objeto de la entrega realizada en este proceso el día 28 de junio de 2022, al señor CARLOS AGUILAR ROJAS; rindiendo informe de ello para este proceso.

NOTIFIQUESE.

El juez,

HUGO AFONSO ROCHA PERALTA.



NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en el estado No. 136, hoy
17 de agosto de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.